

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para presentar las reclamaciones que, en su caso, procedan contra la fianza constituida por el citado Agente por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma, y

3.º Que se comuniquen así al señor Delegado de Hacienda de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial» de la misma, y a la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Bilbao, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación y en el «Boletín de Cotización Oficial» de dicha Bolsa.

Lo que se traslada a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1973.—P. D., el Subsecretario, Juan Rivira Tarazona.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se hacen públicos los nombramientos en propiedad de Directores de Bandas de Música Civiles para vacantes incluidas en el concurso convocado en 15 de junio de 1972.*

Vistos los nombramientos efectuados por las respectivas Corporaciones para cubrir las plazas vacantes de Directores de Bandas de Música Civiles, anunciadas en el concurso de traslado convocado por Resolución de 15 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio siguiente),

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le concede el artículo 222 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y de conformidad con lo que establece el artículo 223 del citado Reglamento, ha resuelto hacer públicos los siguientes nombramientos, en propiedad, de Directores de Bandas de Música Civiles:

### PRIMERA CATEGORÍA

#### Provincia de Sevilla

Ayuntamiento de Sevilla. Don José Albero Francés.

#### Provincia de Ciudad Real

Ayuntamiento de Tomelloso. Don Ignacio Rodríguez Rodríguez.

En uso de la facultad que le confiere el artículo 222, norma primera y segunda del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952,

Esta Dirección General ha tenido que alterar el nombramiento efectuado, con carácter principal, por el Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), por no reunir el nombrado, con carácter principal, las condiciones que establece el artículo 219 de dicho Reglamento, aceptando, en consecuencia, el designado con carácter supletorio por dicha Corporación, al estar el interesado en posesión de los requisitos que establece dicho precepto legal.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 223 del citado Reglamento de Funcionarios de Administración Local, pudiendo los interesados y las Corporaciones afectadas interponer los recursos que en dicho artículo se mencionan.

Los funcionarios nombrados deberán tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sin que pueda afectar a la toma de posesión del funcionario nombrado la posible interposición de cualquiera de los recursos que se citan.

Se advierte a los nombrados que el hecho de no tomar posesión del cargo, sin causa justificada, dentro del plazo señalado producirá la cesantía o baja definitiva del funcionario en el Escalafón del Cuerpo, según establece el artículo 34 del Reglamento.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de estas instrucciones y la relación de nombramientos en el «Boletín Oficial» de la provincia, en lo que afecte a las plazas de la misma, y cuidarán en particular del exacto cumplimiento por parte de las Corporaciones interesadas en lo que se refiere al

envío a esta Dirección General, dentro del plazo de cinco días, contados desde que el acto tuviese lugar, de las certificaciones y comunicaciones relacionadas con la toma de posesión y cese en sus actuales destinos de los funcionarios designados.

Madrid, 7 de febrero de 1973.—El Director general, Fernando Ybarra.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado del Teniente del Cuerpo de Policía Armada (Escala de Complemento) don Luis Baena Gómez.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del 27 de marzo de 1973, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del Teniente del Cuerpo de Policía Armada (Escala de Complemento) don Luis Baena Gómez, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1973.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el pase a situación de retirado, del músico de 1.ª, asimilado a Brigada, del Cuerpo de Policía Armada don Marcelino Ruifernández Herrera.*

Excmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 27 de marzo de 1973, en que cumplirá la edad reglamentaria que las disposiciones legales vigentes señalan para el retiro, del músico de 1.ª, asimilado a Brigada, del Cuerpo de Policía Armada don Marcelino Ruifernández Herrera, y que por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será efectuado el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1973.—El Director general, Eduardo Blanco.

Excmo. Sr. General Inspector de Policía Armada.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION del Servicio Central y Provinciales de las Juntas de Detasas por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de los funcionarios de carrera de este Organismo, referida al 4 de septiembre de 1971.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 2. del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y de conformidad con las normas dictadas por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de julio de 1972.

Este Servicio Central acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios de carrera de este Organismo, referida a la fecha de 4 de septiembre de 1971, de acuerdo con la clasificación efectuada por la Presidencia del Gobierno, según los criterios establecidos en la disposición transitoria primera del citado Estatuto.

El tiempo de servicios que figura en la columna correspondiente de la adjunta relación se considerará provisional, hasta tanto se determine el mismo con exactitud a efectos de reconocimiento de trienios.

Durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente Resolución, los interesados podrán formular ante este Organismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Madrid, 30 de noviembre de 1972.—El Jefe del Servicio, Jorge Cobian.